



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2025-MDS/GM

Sorochuco, 14 de marzo del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

#### VISTO:

El Informe N° 076-2025-MDS-SGI/AD, presentado por el Ing. Alejandro Díaz Acosta, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, a través del cual remite el Expediente Técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES: EN EL (LA) I.E. LA CHORRERA EN EL CENTRO POBLADO LA CHORRERA, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2672103; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", mientras que el artículo 72°, numeral 72.1 de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General se indica que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan";

Que, el artículo 29, numeral 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 423-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, ejecución de obras públicas por administración directa, en cuyo numeral 6.4. Expediente Técnico establece que "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra”;

Que, mediante informe N° 019-2025-MDS/JUEPA-JGBR, el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, Jefe de la Unidad de Estudios Y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, remite al Ing. Alejandro Díaz Acosta el Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES: EN EL (LA) I.E. LA CHORRERA EN EL CENTRO POBLADO LA CHORRERA, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2672103, para su registro y aprobación en el Banco de Inversiones, en cuya memoria descriptiva se especifica que la modalidad de ejecución es Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 076-2025-MDS.SGI/AD, el Ing. Alejandro Díaz Acosta, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES: EN EL (LA) I.E. LA CHORRERA EN EL CENTRO POBLADO LA CHORRERA, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2672103, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Expediente Técnico de la IOARR, elaborado por el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, con Reg. CIP N°255462 y evaluado por el Ing. Alejandro Díaz Acosta, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sorochocho establece en su memoria descriptiva que el plazo de ejecución será de sesenta días calendarios, la modalidad de ejecución será administración directa y el presupuesto total es de S/ 64,942.23 (Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Cuarenta y Dos con 23/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Alejandro Díaz Acosta  
INGENIERO CIVIL EN INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y RURAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A, se designa a Ciro Eloy Valdez Asto, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A se delega funciones del alcalde en el Gerente Municipal;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES: EN EL (LA) I.E. LA CHORRERA EN EL CENTRO POBLADO LA CHORRERA, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2672103, con un presupuesto total de S/ 64,942.23 (Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Cuarenta y Dos con 23/100 soles); precios vigentes a marzo del año 2025, cuya modalidad de ejecución es ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto que se desagrega según el siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
1	Costo Directo	53,592.23
2	Gastos Generales	11,350.00
	<b>Subtotal</b>	<b>64,942.23</b>
3	Presupuesto Total	64,942.23

**Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Cuarenta y Dos con 23/100 soles**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR la presente resolución a Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Ejecución de Obras y Maquinaria, y demás órganos y unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a través del área de ejecución de obras por administración directa o la que haga sus veces, los trámites para dar cumplimiento a la presente resolución en el marco de la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL, previa a la aprobación de la ejecución física que será aprobada por la Oficina de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutorio en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
ALEJANDRO DIAZ AOSTA  
AGENCIERO CIVIL - REG. CIP. N° 20090  
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Econ. Ciro Eloy Valdez Asto  
GERENTE MUNICIPAL